



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO.023-2021/MPGSC

Omate, 05 de febrero de 2021

VISTO: El Informe N° 008-2021-MPGSC-GM-VATM, de Gerencia Municipal, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a los artículos 38°, 39°, 42° y 43° de la precitada norma, se establece que el ordenamiento jurídico Municipal, está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo el principio de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el Despacho de Alcaldía ejerce funciones de Gobierno a través de Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, donde regula asuntos administrativos a su cargo emitiendo actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico. Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, en el literal a) del artículo 31° de la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año Fiscal 2021 dispone, entre otros la asignación de recursos para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) hasta por la suma de S/ 600 000 000.00 (Seiscientos Millones y 00/100 soles).

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, asimismo señala que los objetivos específicos del citado Programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Además, que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, el Decreto Supremo N° 397-2020-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2021. Que, el artículo 17 del mencionado dispositivo, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI, adicionalmente, el coordinador PI es responsable de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas asignadas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público y finalmente, los servidores municipales responsables del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, deben remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2021 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. Que, en el anexo del referido Decreto Supremo, se asigna metas a los gobiernos locales de acuerdo a su clasificación, en tal sentido, siendo que a la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro le corresponde la clasificación Tipo B, debe cumplir la meta 2 de Fortalecimiento de la Administración y Gestión de Impuesto Predial, la meta 3 de implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales y la meta 5 de aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano.

Que, conforme al acta de reunión de trabajo "Programa de Incentivos a la mejora de gestión municipal del año 2021", de fecha 27 de enero de 2021, se acordó remitir la propuesta de personal responsable de las metas a efecto de gestionar la emisión de acto resolutorio. Que, en tal sentido con Informe N° 025-2021-RLMC/GA/MPGSC la Gerencia de Administración remite la propuesta de personal responsable de la meta 2. De igual forma con Informe N° 028-2021-GDES/MPGSC-O la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, eleva la propuesta para responsables de las metas 3 y 5.

Que, según Informe N° 008-2021-MPGSC-GM-VATM, Gerencia Municipal concluye que es necesaria la designación mediante acto resolutorio de las dependencias y servidores municipales que tengan la responsabilidad de llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los plazos establecidos en las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, en la tipología asignada a la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro y propone a los responsables de las metas 2, 3 y 5.

Que, para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos del año 2021, resulta necesario designar a las dependencias y servidores responsables del cumplimiento de las metas 2, 3 y 5 asignadas a la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, que por su naturaleza y funciones son las más idóneas para asumir dicha responsabilidad, por lo cual, se acepta la propuesta efectuada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 en ejercicio de sus atribuciones.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - DESIGNAR a las siguientes dependencias y servidores como responsables del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, quienes deberán implementar las metas de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en la normatividad vigente

N° de Meta	Area / Unidad / Oficina	Servidor Municipal Responsable
MI TA 2 - Fortalecimiento de la Administración y gestión del Impuesto Predial	Sub Gerencia de Administración Tributaria	Juana Mary Baldarrago Berroa
MI TA 3 Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos	Sub Gerencia de Medio Ambiente	Sheby Gissela Pastor Tapia
MI TA 5 Aseguramiento de la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano	Sub Gerencia de Servicios Públicos	Napoleón Elicona Elicona

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

'Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres'
'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que luego del plazo establecido para el cumplimiento de metas del año 2021, los responsables designados, remitan al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas o las razones de su incumplimiento, de ser el caso, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, así como a los interesados designados como responsables del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2021.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO

Arq. Luis Alberto Concha Quispepac
ALCALDE

